

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

#### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para dar exacto cumplimiento al real decreto de 4 de diciembre último (D. O. número 275), por el que se crearon los cuerpos auxiliares de Intendencia é Intervención, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publiquen las plantillas detalladas del personal de dichos cuerpos que corresponde á cada región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor. . .

ESTADO NUM. 1

#### Plantillas detalladas del Cuerpo auxiliar de Intendencia

	Mayores.....	Auxiliares de 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> , 3. <sup>o</sup> , 0 es- cribientes.....
<b>PRIMERA REGION</b>		
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	1	2
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	2
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	1	1
<i>Madrid</i>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	8
Transportes y propiedades. . . . .	»	2
Sanidad Militar.—Hospital y Museo. . . . .	»	3
Idem id.—Instituto de Higiene . . . . .	»	1
<i>Alcalá de Henares</i>		
Parque de Intendencia, transportes y demás servicios. . . . .	»	2
Idem de campaña y hospital militar . . . . .	»	1

	Mayores.....	Auxiliares de 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> , 3. <sup>o</sup> , 0 es- cribientes.....
<i>Guadalajara</i>		
Depósito de Intendencia y transportes . . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Badajoz</i>		
Parque de Intendencia y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar y demás servicios. . . . .	»	1
<i>Toledo</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Segovia</i>		
Depósito de Intendencia y transportes. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Aranjuez</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Leganés</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Campamento de Carabanchel</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Getafe</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Vicálvaro</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>El Pardo</i>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>2</b>	<b>36</b>

#### SEGUNDA REGION

<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	1	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	2
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	1	1
<i>Sevilla</i>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	2

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª categorías.....
<b>Córdoba</b>		
Fábrica militar de subsistencias. . . . .	»	1
Parque de Intendencia. . . . .	»	2
Hospital militar y transportes. . . . .	»	1
<b>Granada</b>		
Parque de Intendencia y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Cádiz</b>		
Parque de Intendencia y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Jerez de la Frontera</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Algeciras</b>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Tarifa</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>San Roque</b>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Málaga</b>		
Parque de Intendencia y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Ecija</b>		
Parque de campaña. . . . .	»	1
<b>Almería</b>		
Depósito de Intendencia . . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>2</b>	<b>31</b>

**TERCERA REGION**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª categorías.....
<b>Intendencia</b>		
Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	2
<b>Valencia</b>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Idem de campaña. . . . .	»	1
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	2
<b>Alicante</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Archena</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Cartagena</b>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	1
Transportes. . . . .	»	1
<b>Castellón</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Alcoy</b>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>1</b>	<b>16</b>

**CUARTA REGION**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª categorías.....
<b>Intendencia</b>		
Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	2
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	1

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª categorías.....
<b>Barcelona</b>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	3
<b>Tarragona</b>		
Parque de Intendencia y transportes. . . . .	»	1
Idem de campaña. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Reus</b>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Tortosa</b>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Lérida</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Gerona</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Figueras</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>2</b>	<b>19</b>

**QUINTA REGION**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª categorías.....
<b>Intendencia</b>		
Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	2
<b>Zaragoza</b>		
Fábrica militar de subsistencias. . . . .	»	1
Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Idem de campaña. . . . .	»	1
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Pamplona</b>		
Parque de Intendencia y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<b>Jaca</b>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	2
<b>Fuerte de Coll de Ladrões</b>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Logroño</b>		
Todos los servicios. . . . .	»	3
<b>Estella</b>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>1</b>	<b>20</b>

**SEXTA REGION**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª categorías.....
<b>Intendencia</b>		
Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	2
<b>Burgos</b>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	2
<b>Vitoria</b>		
Parque de Intendencia, de campaña y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	2

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
<i>San Sebastián</i>		
Depósito de Intendencia y transportes. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Santander</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Santoña</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Bilbao</i>		
Depósito de Intendencia y transportes. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Palencia</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	1	20

**SEPTIMA REGION**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	1	»
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	2
<i>Valladolid</i>		
Fábrica militar de subsistencias. . . . .	»	1
Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Salamanca</i>		
Parque de campaña. . . . .	»	1
<i>Ciudad Rodrigo</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Oviedo</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Gijón</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	1	13

**OCTAVA REGION**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	1
<i>Coruña</i>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	2
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Vigo</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Ferrol</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Lugo</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Pontevedra</i>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<i>Tuy</i>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<i>Santiago</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	13

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
<b>BALEARES</b>		
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	1
<i>Palma</i>		
Parque de Intendencia, de campaña y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Mahón</i>		
Parque de Intendencia, de campaña y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Ciudadela</i>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	10

**CANARIAS**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
TENERIFE		
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	»	2
Sección de servicios y materiales. . . . .		
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .		
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		
Parque de Intendencia, de campaña y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Santa Cruz de la Palma</i>		
Todos los servicios. . . . .	»	1
<i>Orotava</i>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	7

**GRAN CANARIA**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	»	2
Sección de servicios y materiales. . . . .		
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .		
<i>Las Palmas</i>		
Parque de Intendencia, de campaña y transportes. . . . .	»	2
Hospital militar. . . . .	»	1
<i>Guía</i>		
Almacén de Intendencia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	6

**MELILLA**

	Mayores.....	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª clases.....
<i>Intendencia</i>		
Secretaría. . . . .	1	»
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	1
<i>Melilla</i>		
Parque de Intendencia. . . . .	»	7
Idem de campaña. . . . .	»	2
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
1.ª y 2.ª grupo de hospitales. . . . .	»	2
3.ª y 4.ª grupo de ídem. . . . .	»	2

	Mayores.....	Auxiliares de 1.º, 2.º, 3.º y 6.º es- trados.....
<i>Depósitos de Intendencia y demás servicios</i>		
De Chafarinas. . . . .	»	1
Del Peñón de Vélez de la Gomera. . . . .	»	1
De Alhucemas. . . . .	»	1
De Nador. . . . .	»	1
De Zeluán. . . . .	»	1
De Tres Forcas. . . . .	»	1
De Avanzamiento. . . . .	»	1
De Restinga. . . . .	»	1
De Atlaten. . . . .	»	1
De Harcha. . . . .	»	1
De Taurit-Narich. . . . .	»	1
De Izhafen. . . . .	»	1
De Tauriat-Zag. . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>1</b>	<b>29</b>

**CEUTA***Intendencia*

Secretaría. . . . .	»	1
Sección de servicios y materiales. . . . .	»	1
Idem de Ordenación de pagos y contabilidad. . . . .	»	1

*Plaza de Ceuta*

Parque de Intendencia. . . . .	»	3
Idem de campaña. . . . .	»	1
Transportes y propiedades. . . . .	»	1
Hospital militar. . . . .	»	3

**Totales. . . . .** » **11**

**LARACHE***Plaza de Larache*

Parque de Intendencia. . . . .	»	2
Hospital militar y transportes. . . . .	»	1

*Alcazarquivir*

Depósito de Intendencia. . . . .	»	1
----------------------------------	---	---

**Totales. . . . .** » **4**

ESTADO NUM. 2

**Plantillas detalladas del Cuerpo auxiliar de Intervención****PRIMERA REGION**

Oficinas de Intervención de la región. . . . .	1	3
<i>Madrid</i>		
Comisaría de guerra de la provincia y transportes. . . . .	»	1
<i>Alcalá de Henares</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Aranjuez</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Avila</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Badajoz</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Toledo</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Cuenca</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1

	Mayores.....	Auxiliares de 1.º, 2.º, 3.º y 6.º es- trados.....
<i>Ciudad Real</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Guadalajara</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Segovia</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Cáceres</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<b>Totales. . . . .</b>	<b>1</b>	<b>14</b>

**SEGUNDA REGION**

Oficinas de Intervención de la región. . . . .	1	2
--	---	---

*Sevilla*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Málaga*

Comisaría de guerra de la provincia y transportes. . . . .	»	1
--	---	---

*Cádiz*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Granada*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Córdoba*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Huelva*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Almería*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Jaén*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Algeciras*

Comisaría de guerra. . . . .	»	1
------------------------------	---	---

*Jerez de la Frontera*

Comisaría de guerra. . . . .	»	1
------------------------------	---	---

*Ecija*

Comisaría de guerra. . . . .	»	1
------------------------------	---	---

**Totales. . . . .** » **13**

**TERCERA REGION**

Oficinas de Intervención de la región. . . . .	»	2
--	---	---

*Valencia*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Murcia*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Cartagena*

Comisaría de guerra. . . . .	»	1
------------------------------	---	---

*Albacete*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Alicante*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Castellón*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

*Teruel*

Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
--	---	---

**Totales. . . . .** » **9**

	Mayor...	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª escales...
<b>CUARTA REGION</b>		
Oficinas de Intervención de la región. . . . .	1	2
<i>Barcelona</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Tarragona</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Lérida</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Gerona</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	1	6
<b>QUINTA REGION</b>		
Oficinas de Intervención de la región. . . . .	»	2
<i>Zaragoza</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Pamplona</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Logroño</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Soria</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Huesca</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Jaca</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	8
<b>SEXTA REGION</b>		
Oficinas de Intervención de la región. . . . .	»	2
<i>Burgos</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Vitoria</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Bilbao</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>San Sebastián</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Santander</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Santoña</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Palencia</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	9
<b>SEPTIMA REGION</b>		
Oficinas de Intervención de la región. . . . .	»	2
<i>Valladolid</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>León</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Oviedo</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1

	Mayor...	Auxiliares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª escales...
<i>Gijón</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Salamanca</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Zamora</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	8
<b>OCTAVA REGION</b>		
Oficinas de Intervención de la región. . . . .	»	2
<i>Coruña</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Ferrol</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Pontevedra</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Lugo</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Orense</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	7
<b>BALEARES</b>		
Oficinas de Intervención. . . . .	»	2
<i>Palma</i>		
Comisaría de guerra de la provincia. . . . .	»	1
<i>Mahón</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	4
<b>CANARIAS</b>		
<i>Tenerife</i>		
Oficinas de Intervención. . . . .	»	2
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	3
<i>Gran Canaria</i>		
Oficinas de Intervención. . . . .	»	2
<i>Las Palmas</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	3
<b>MELILLA</b>		
Oficinas de Intervención. . . . .	»	2
<i>Melilla</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	3
<b>CEUTA</b>		
Oficinas de Intervención. . . . .	»	2
<i>Ceuta</i>		
Comisaría de guerra. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	3
<b>LARACHE</b>		
Oficinas de Intervención. . . . .	»	1
<i>Totales.</i> . . . .	»	1

Madrid 10 de enero de 1913.—Aprobadas por Su Majestad.—Luque.

## Sección de Infantería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Gobernador militar de Ceuta cursó á este Ministerio en 16 de diciembre próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento de Infantería del Serrallo número 69, D. Tomás Alvarez Arenas Rodríguez, en súplica de que le sea de abono, para extinguir el plazo de dos años de forzosa permanencia en las plazas de Africa, el tiempo que sirvió en Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 13 de mayo de 1903 (C. L. núm. 76), se le conceda un año de abono al interesado para los indicados efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de Melilla cursó á este Ministerio en 2 de diciembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) con destino en la Brigada Disciplinaria de esa plaza, D. Jaime Serra Cladera, en súplica de que le sirva de abono para extinguir el plazo de dos años de forzosa permanencia en las plazas de Africa, el tiempo que sirvió en el regimiento Infantería de Menorca núm. 70, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 5 de enero de 1903 (C. L. número 1), se le abone al interesado, para los indicados efectos, el tiempo que medió desde el 24 de julio de 1911 al 23 de julio de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

\*\*\*

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Lugo, D. Federico Monteverde Sedano, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Intendencia

### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de Melilla cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de noviembre del año próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, don Leopoldo Calvo Pérez, en súplica de prórroga de derecho á pasaje, por cuenta del Estado, para su familia, desde Zaragoza á esa plaza; resultando que el recurrente emprendió la marcha para su actual destino el 22 de julio último y que la instancia de referencia se ha promovido en 3 de noviembre siguiente, y fuera, por consiguiente, del plazo de tres meses que la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) concede para ello, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la citada petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) retirado, D. Antonio García Estelche, en súplica de que se conceda á él y su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Tarrasa (Barcelona) á Málaga, donde fija su residencia en su nueva situación; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el tiempo necesario para el restablecimiento de la enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.....	16 tablas de tiro para C. Ac. 7,5 cm. de campaña 20 graduadores de espoleta para material de íd. íd.....	Fábrica de Artillería de Sevilla.
Taller de precisión..	30 escuadras de nivel para íd. de íd. íd..... 32 niveles de ángulo de situación.....	
Parque regional de Art.ª de Madrid.	32 regletas de dirección..... 2 bombas de aire y glicerina.....	
Archivo facultativo y Museo de Artillería.....	4 manómetros..... 20 tubos de bomba..... 16 goniómetros de anteojo panorámico..... 9 anteojos con trípode.....	

Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

**Sección de Intervención**

**RACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel mayor del regimiento Infantería de la Orotava núm. 65, que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de octubre último, en súplica de autorización para reclamar el importe de las raciones de pan correspondientes al soldado D. Estanislao Gómez Landero y Ballester, en los meses de abril á agosto del año próximo pasado, durante los cuales se encontró en Villalvilla (Madrid) en uso de licencia por enfermo; y teniendo en cuenta el derecho de dicho individuo al referido suministro, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando al expresado cuerpo para que practique la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1912, justificándola con copia de esta real orden y ajustes mensuales valorados al precio de beneficio á que resultaron las raciones de pan en la localidad donde residiera la plana mayor del referido cuerpo en la época correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 4 del actual, por el que se comprueba que el veterinario primero D. Fernando Rey Barba, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo, el cual, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), deberá quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector farmacéutico de segunda clase de Sanidad militar D. José Maffey Puigdollers, excedente en esta región, continúe formando parte del tribunal nombrado por real orden de 20 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 289), para juzgar los ejercicios de las oposiciones á plazas de farmacéuticos segundos, y que mientras éstas tengan lugar, perciba la diferencia de su sueldo hasta el de activo con cargo al capítulo del presupuesto vigente á que por su situación están afectos sus haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Sanidad Militar**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el farmacéutico primero de Sanidad militar D. Gabriel Romero Landa, excedente en esta región, pase destinado en comisión á la Sección farmacéutico administrativa de la Junta facultativa de Sanidad militar, con arreglo al real decreto de 25 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 292); causando efecto dicho destino en la revista administrativa del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de diciembre próximo pasado, promovida por el oficial primero de Intendencia D. José Perales Labayen, en súplica de que se

le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir seis plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo, como escribientes de segunda clase, á los sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Guance Aucarazpe y termina con D. Angel Alonso Fernández, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

#### *Relación que se cita*

- D. Emilio Guance Aucarazpe, del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.  
 » Eduardo Velayos Valenciaga, del regimiento Infantería de Toledo núm. 35.  
 » Fermín Martínez Aixalá, del regimiento de Infantería de Galicia núm. 19.  
 » Justino Bordallo Cuadrado, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.  
 » Santiago las Heras Pacheco, del regimiento Infantería de América núm. 14.  
 » Angel Alonso Fernández, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Madrid 10 de enero de 1913.—Luque.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería del Infante número 5, Norberto Plaza Moreno, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de

la Coruña, D. Jesús Limón Medrano, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 de diciembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Anacleto Campos García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la octava región y Director general de Carabineros.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz, D. Enrique Salazar Baez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Consuelo López Vera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Carabineros.

\*\*\*

### RACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de noviembre último, manifestando que el Capitán general de la región solicita que por el soldado de ese cuerpo D. Luis Jiménez Fuentes, sean devueltas 109 pesetas que por raciones de pan, desde 1.º de mayo de 1910 á fin de julio de 1911, recibió del alcalde de Real de San Vicente (Toledo), como expectante á ingreso en Inválidos; y resultando que no puede hacerse responsable al soldado de referencia del importe de sus devengos, á que tenía perfecto derecho, y que se le haga abono al pueblo citado de la cantidad entregada á dicho individuo, por haber dejado de cumplir lo dispuesto acerca de los suministros en especie que se halla obligado á verificar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al soldado D. Luis Jiménez no se le haga descuento alguno y que el ayuntamiento de Real de San Vicente se atenga á lo resuelto por real orden de 15 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Victorio Julio Martín Sáinz, vecino de esta corte, calle del Mediodía Grande núm. 20, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 616, expedida en 10 de febrero de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1912 por la

zona de Getafe, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Cano Ivorra, vecino de Nucía (Alicante), en solicitud de que quede sin efecto el llamamiento á filas de su hijo José Cano Lloréns, para cubrir la baja producida por el de su mismo cupo y reemplazo Bautista Compañy Lloréns, declarado prófugo; y resultando que dicho llamamiento está ajustado á los preceptos legales, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido como motivo de haber alegado, como sobreenvenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Chamorro García, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, por tener un hermano huérfano é inútil; y resultando que su citado hermano fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobreenvenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Banderas Ramírez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que la excepción de referencia no es sobreenvenida después del ingreso en caja del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobreenvenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Martín Zapata, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1908, José Grau Borrell, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas en virtud de la real orden de 9 de agosto de 1909 (D. O. número 176), no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Banco Aragonés de Seguros y Crédito de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al recluta del reemplazo de 1910, José Ruiz Gijón, por el cupo de Murchas (Granada); y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir una baja, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra pasan destinados á la quinta Sección de obreros,

afecta al Parque regional de Zaragoza, los cabos de la sexta, Segundo Caño Martín y Jacinto López Infante, continuando destacados el primero en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, y el segundo en la Fábrica nacional de Toledo, y verificándose el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del presente mes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 8 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo*

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### VACANTES

Vacante en el regimiento de montaña de Melilla una plaza de obrero bastero de segunda clase, con-

tratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso por segunda vez, á fin de que los aspirantes á ocuparla dirijan sus instancias el señor coronel, primer jefe del expresado regimiento, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificado de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud, y copia de la filiación é informe del primer jefe.

Madrid 8 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA